



Bogotá D. C., trece (13) de febrero de dos mil veinte (2020)

Asunto	Proceso ordinario de reparación directa
Radicación	11001-33-43-060-2018-00399-00
Demandantes	Alba Lucía López Ríos y otros
Demandados	Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional
Providencia	Auto resuelve solicitud – concede término

1. ANTECEDENTES

El apoderado de la parte demandante presenta memorial con el que solicita se le otorgue un término prudencial de por lo menos 30 días hábiles para dar cumplimiento al auto de sustanciación del 12 de diciembre de 2019, en lo que respecta a solicitar copias del proceso penal militar que se tramitó en el Juzgado 10 Penal de Instrucción Militar de Leticia.

2. CONSIDERACIONES

Atendiendo lo anterior, se le otorgará al apoderado de la parte demandante el término de quince (15) días, para que haga llegar el proceso penal que se adelantó bajo el radicado N° 496-2015, en contra del soldado regular Juan Gabriel Melo López, en el Juzgado 10 de Instrucción Penal Militar de Leticia.

Lo anterior, en razón a que desde el pasado 12 de diciembre de 2019, se dejó en conocimiento de la parte demandante, que el citado proceso penal, se encontraba a su disposición en dicho despacho para la toma de copias y consta de 110 folios.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

ÚNICO: Fijar el término de quince (15) días para que el apoderado de la parte demandante, haga llegar el proceso penal que se adelantó bajo el radicado N° 496-2015, en contra del soldado regular Juan Gabriel Melo López, en el Juzgado 10 de Instrucción Penal Militar. (Ver folio 203 y 205)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

SCM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO
ELECTRÓNICO 008 del CATORCE (14) DE FEBRERO DE DOS MIL
VEINTE (2020) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUEENTES ROJAS
Secretario